

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0214/09

VISTO:

El acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 15/09 llevado a cabo con fecha 09-12-09, para el otorgamiento de la explotación en concesión del Servicio de Transporte de Pasajeros entre la ciudad de Oriente y el Balneario Marisol, (según autorización obrante en Ordenanza 2.912/09); y

CONSIDERANDO:

Que el informe del titular de la Oficina de Compras obrante a fs. 36 del expediente licitatorio, surge que se presentó una sola oferta, la del Sr. Luis Andrés Colonga, ofreciendo la suma equivalente a cuatro pasajes mensuales (total: \$ 32.-).

Que el Reglamento de Contabilidad (Art. 187°) y el Decreto Ley 6769/58 (Art. 155°) facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor del Sr. LUIS
===== ANDRES COLONGA (DNI 22.932.155), la concesión de la explotación
temporaria (del 15/12/09 al 30/04/2010) del Servicio de Transporte de Pasajeros entre la ciudad
de Oriente y el Balneario Marisol, en un todo de acuerdo con lo informado por acto de apertura
de propuestas de fecha 09/12/09, correspondiente a la Licitación Pública N° 15/09 y teniendo en
cuenta la única oferta propuesta por el mencionado oferente, **de \$ 32,00 mensuales.-**

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2009.-